

ANEXO II

Baremo para calificar méritos en la provisión de puestos de trabajo de la presente convocatoria

1. Antigüedad.

- 1.1. Por cada trienio devengado y reconocido en el Cuerpo al que corresponde el puesto de trabajo convocado, 0,50 puntos.
- 1.2. Por cada trienio devengado y reconocido en otro Cuerpo o Escala del Instituto Nacional de Meteorología o del Servicio Meteorológico Nacional de coeficiente superior al que corresponde el puesto de trabajo convocado, 0,75 puntos.
- 1.3. Por cada trienio devengado y reconocido en otro Cuerpo o Escala del Instituto Nacional de Meteorología o del Servicio Meteorológico Nacional de coeficiente inferior al que corresponde el puesto de trabajo convocado, 0,25 puntos.
- 1.4. Por cada trienio devengado y reconocido en otro Cuerpo de la Administración Civil del Estado, no acumulable con los anteriores, 0,15 puntos.
- 1.5. Por cada año de servicio efectivo y no computado en trienio como funcionario de carrera, interino o contratado en el Instituto Nacional de Meteorología o Servicio Meteorológico Nacional, 0,10 puntos.

2. Características del puesto de trabajo.

- 2.1. Aptitud demostrada para el puesto de trabajo al que se concursa, valorada en función de ésta y del tiempo de permanencia en el mismo, hasta cinco puntos.
- 2.2. Estudios publicados con la firma del concursante, directamente relacionados con el puesto de trabajo que se solicita, hasta cuatro puntos.
- 2.3. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo que se solicita, acreditada por diploma expedido por el Centro de Estudios Meteorológicos del Instituto Nacional de Meteorología o el antiguo Servicio Meteorológico Nacional, hasta tres puntos.
- 2.4. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo que se solicita, acreditada por título o diploma no expedido por el Instituto Nacional de Meteorología, hasta dos puntos.

3. Servicios anteriores.

- 3.1. Por puestos de dirección desempeñados en el Instituto Nacional de Meteorología o en Organismos internacionales de especialización en Meteorología, distintos de los comprendidos en 2.1, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos, hasta tres puntos.
- 3.2. Por otros puestos de trabajo no simultaneados con los desempeñados en el Instituto Nacional de Meteorología o en el anterior Servicio Meteorológico Nacional, hasta dos puntos.
- 3.3. Por puestos de trabajo simultaneados con autorización de compatibilidad, en su caso, en la Administración del Estado, hasta un punto.
- 3.4. Desempeño, por razón del anterior destino, del puesto de trabajo solicitado, hasta tres puntos.
- 3.5. Residencia previa del cónyuge funcionario en el lugar solicitado, dos puntos.

4. Otros méritos.

- 4.1. Títulos académicos de grado igual o superior al aportado al ingreso en Cuerpo correspondiente y distinto de aquél, 1,5 puntos por el primero y un punto por el siguiente.
- 4.2. Estudios publicados con la firma del concursante sobre temas meteorológicos, no incluidos en 2.2, hasta tres puntos.
- 4.3. Estudios publicados con la firma del concursante sobre temas relacionados con la Administración Pública, no incluidos en 2.2 y 4.2, hasta dos puntos.
- 4.4. Certificados y diplomas de asistencia a cursos en Centros oficiales españoles y extranjeros, no incluidos en los puntos 2.1 y 2.2, hasta dos puntos.
- 4.5. Condecoraciones, menciones honoríficas, premios en metálico, hasta un punto.

ANEXO III

Formato de solicitud



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos Nombre
 Número de Registro de Personal
 Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología
 Destino actual
 Domicilio

SOLICITA ser admitido al concurso de méritos convocado por Orden de fecha («Boletín Oficial del Estado») y alega los méritos que se hacen constar en hoja adjunta, expuestos en el orden y con la numeración que figura en el anexo II.
 (Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Meteorología.

Puestos de trabajo que solicita

- | | |
|---------|----------------|
| 1. | 6. |
| 2. | 7. |
| 3. | 8. |
| 4. | 9. |
| 5. | 10., etc. |

20402

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que quedan decaídos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación los de los Cuerpos Técnicos a extinguir de Correos y de Telecomunicación que se citan.

Por Resoluciones de 12 de mayo y 30 de junio últimos fueron destinados a los puestos que se indicaban los funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación nombrados en 26 de marzo último.

Una vez concluido el plazo posesorio correspondiente, y al no haber cumplido el requisito establecido en el artículo 36, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, quedan decaídos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación los de los Cuerpos Técnicos a extinguir de Correos y de Telecomunicación que a continuación se relacionan:

- Don Luis Riazá Garnacho, A09TC346.
- Don Manuel Guilebert Pérez, A09TC465.
- Don Alvaro José Plata Ons, A09TC467.
- Don Pedro Jesús Rodríguez Pedraza, A09TC471.
- Don Joaquín Vidal Ruiz, A09TC477.
- Don Rafael Acero Pérez, A09TC480.
- Don Antonio Rojo Tudela, A09TC487.
- Don José Martín Santiago, A09TC490.
- Don Vicente Puertas Gutiérrez, A09TC495.
- Don Guillermo Castillo Gallud, A09TC575.

Lo que comunico a V. S.
 Madrid, 5 de septiembre de 1980.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

20403

RESOLUCION de 25 de agosto de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional y se nombra el Tribunal calificador.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Orden de 17 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1980), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, convocadas por otra de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), por la presente Resolución y en anexos aparte se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas y se nombra el Tribunal calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

Contra esta Resolución, y previo el contencioso-administrativo, podrán los interesados interponer recurso de reposición